

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

> Expediente Coactivo N° 006826-S-2021-SUTRAN/06.4.4-EC Auxiliar Coactivo: Dennise Nathalie Espinoza Mayta

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA

OBLIGADO : OSCAR ABEL GUEVARA DIAZ (27752763)

DIRECCIÓN OBLIGADO : CALLE SAN MARTIN 1567 - JAEN - CAJAMARCA

ENTIDAD . SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y

MERCANCIAS – SUTRAN

RESOLUCIÓN NÚMERO UNO

Lima, 09 de noviembre de 2021

VISTO: La documentación remitida por el órgano competente con Memorando N° D000900-2021-SUTRAN-SGPT; y, en mérito al procedimiento de ejecución coactiva del acto administrativo, cuyo contenido se detalla:

Resolución de Sanción	Monto de la Sanción (S/.)	Gastos	Costas	Pago a Cuenta	Total a Pagar (*)(S/.)	Codigo de Pago
4121008165-S-2021- SUTRAN/06.4.2	792.00	24.20	36.08	0.00	852.28	9600000837

^{*}Calculado a la fecha de emisión de la presente resolución de acuerdo al artículo 311° a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC. (En monto de la UIT será el vigente a la fecha de pago).

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9°, 10° 12°, 14° y 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS, se notifica al obligado la presente resolución a efectos de dar inicio al procedimiento de ejecución coactiva, concediéndose un **PLAZO DE SIETE (7) DÍAS HÁBILES** a partir del día siguiente a la recepción de la misma, para cancelar el monto indicado, el cual, incluye las costas y gastos, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTARSE LAS MEDIDAS CAUTELARES** correspondientes, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

Se adjunta a la presente, copia de la(s) Resolución(es) de Sanción(es) detallado(s) generador(es) de la obligación, así como su(s) respectivo(s) cargo(s) de notificación y constancia de haber quedado consentido o cause estado el acto administrativo del procedimiento sancionador, según lo dispuesto en el numeral 15.2 del Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS.

El presente acto tiene vigencia desde el día siguiente de su notificación y contra el mismo no cabe interposición de recurso impugnatorio.

Base legal:

Artículos 9°, 10° 12°, 14°, 15° y 17°del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2008-JUS.

YASSMINATENAS VALDIVIESO MORANTE Ejecutora Coactiva SUTRAN

DENNISE NATHALIE ESPINOZA MAYTA Auxiliari Coactivo

Lugar de pago: Banco de la Nación / Código de Pago Nº 5014 / Código de Transacción Nº 9660 / Datos a señalar: DNI/RUC, Num. Expediente Coactivo (solo caracteres numéricos) y Monto a Pagar / Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS – SUTRAN / RUC: 20536902385. Después de realizar el pago, sírvase comunicar el pago realizado con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntando copia del voucher, por mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe

Para suspender el presente procedimiento sírvase comunicar el pago con atención al Ejecutor Coactivo que suscribe la presente, adjuntado copia del voucher, por mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/) o al siguiente correo electrónico: consultascoactivas@sutran.gob.pe.lnformación adicional sobre el presente procedimiento puede solicitarla mediante mesa de partes virtual (http://www.sutran.gob.pe/tramites-administrativos/), caso contrario puede comunicarse a la Central telefónica de la SUTRAN 01-200-4555 anexos 4555, 4791, 4557, 4565 y 4668 o remitir su consulta vía correo electrónico a la siguiente dirección: consultascoactivas@sutran.gob.pe





CONSTANCIA DE EXIGIBILIDAD 03687-S-2021-SUTRAN/06.4.2

Señor:

EJECUTOR COACTIVO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias, comunico a usted que la obligación detallada en el siguiente cuadro, ha quedado consentida y firme por no haberse interpuesto recurso impugnativo dentro del plazo establecido y encontrarse pendiente de pago.

Nº	Administrado	Documento de Deuda	N° Expediente	Monto de Deuda	№ RSD de Sanción	Fecha RSD	Fecha de Notificación RSD
1	OSCAR ABEL GUEVARA DIAZ	Papeleta Nro: 2450064147	075844- 2020-016	S/.792.00	4121008165-S- 2021- SUTRAN/06.4.2	28/01/2021	15/02/2021

^{*} Cuando la constancia tiene mas de un administrado se añadira: Principal = (P), Solidario = (S)

Lima, 05 de noviembre de 2021.

JULIA MILAGROS DIAZ ROJAS Subgerente (e)

Subgerencia de Procedimientos de Tránsito Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Se adjunta:

- Documentos pertinentes digitalizados del Expediente a fin de que se sirva darle el trámite que por ley corresponde.



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General



Av. Arenales 52 – Edifico Triboña – Jesús María - Lima

2100049640 NOTIFICACION N°: 2100049640

Destinatario: OSCAR ABEL GUEVARA DIAZ		NA AFRICA	441.74	
Domicilio: CALLE SAN MARTIN 1567	Distrito: JAEN	Provincia: JAEN		Región: CAJAMARCA
DATOS DE RECEPCIÓN: pellidos y Nombres de la persona con quien se entienda la ligencia: po de documento: OTRO de documento de entidad: p exhibió documento: elación con el administrado • Titular. • Familiar. (• Empleado. • Representante. • Otros. (MOTIVOS DE NO ACUSE DE RECIBO 1. Por Negativa de recepción: Visitas 1ra 2da No quiso recibir el Cargo. Recibe Cargo y se niega a firmar. Recibe Cargo y se niega a dar sus datos. 2. Persona no capaz. 3. Domicilio cerrado. 4. Dirección no existe: Sin calle. Sin manzana. Sin número. Otro	ACTA DE NOTIFICACIÓN Siendo las horas del día/ me constituí domicilio del Administrado cuyos datos figuran en el Cargo de Notificació 2100049640 con el propósito de notificar el (los) documento (s) que se indice en dicho Cargo. Al respecto, dejo constancia que: • Luego de la segunda visita efectuada al referido domicilio se dejó notificación bajo puerta según TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. • No fue posible efectuar la notificación conforme se señala en el presente documento (Motivos de no acuse de recibo); Visitas efectuadas Primera Visita		
Fecha y hora en que se realizó la recepción Fecha: Hora:	CARACTERISTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE: Color de Fachada N° de pisos Suministro de luz N°	Fecha: 15 12 174		७:५०
		Apellidos y Nombres:		
Firma	Material de la Puerta Metal Madera () Vidrio () Otros:	DNI : C	A CONTRACTOR	NEZ FLORES NOTIFICADOR
realizará el día/	Se dejó notificación bajo puerta según TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ley N° 27444	DATOS DEL NOTIFIC Apellidos y Nombres: DNI :	CADOR Firma:	
	DOCUMENTO ADMINISTRATIVO QUE	SE NOTIFICA	OSCAR ABEI	L GUEVARA DIAZ CA
Autoridad que Expide el Documento	PATRICIA GEISER CABALLERO MORAN		JAEN - JAEN	- CAJAMARCA
ipo de Documento: N° Resolución: 4121008165-S-20	21-SUTRAN/06.4.2		000331010 412100816	2 183 5/02/2021 5-NNP8 16/02/2021
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias endo las horas del día / me cicado en CAJAMARCA - JAEN - JAEN : CALLE SAN MARTIN	ACTA DE 2da VISITA NOTIFICACION N°: 2100049640 constituí en el domicilio del administrado OSCAR ABEL GUEV con el propósito de constituí en el propósito en el propósito en el propósito en	ARA DIAZ le notificar el (los) documento(s)	DATOS DEL	NOTIFICADOR
OEI domicilio se encontraba cerrado.		ue se marca a continuación: nicilio.	Apellidos y Nombres: DNI:	Firma:
rma el administrado ha sido bien notificado.				
PERÚ Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias	ACTA DE 1era VISITA NOTIFICACION N°: 2100049640			
ndo las horas del día / / , me icado en CAJAMARCA - JAEN - JAEN : CALLE SAN MARTIN ñalados a continuación: Nº Resolución: 4121008165-S-2021		ARA DIAZ le notificar el (los) documento(s)	Apellidos y	NOTIFICADOR
embargo, se constató la imposibilidad de entregar personal	mente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a contir No se ha encontrado persona capaz en el dom		Nombres:	Firma:



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 4121008165-S-2021-SUTRAN/06.4.2

Lima, 28 de enero de 2021

VISTO: El Informe Final de Instrucción N° 5021006238-2021-SUTRAN/06.4.2 de fecha 27 de enero de 2021, la Papeleta de Infracción de Tránsito N° 2450064147 de fecha 03 de octubre de 2020, que obra en el expediente administrativo correspondiente a OSCAR ABEL GUEVARA DIAZ identificado con RUC / DNI N° 27752763 (en adelante, el Administrado) y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del inciso 2 del artículo 4-A, del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito¹ y modificatorias (en adelante, RETRAN), la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías tiene como competencias de fiscalización detectar infracciones, imponer las sanciones y aplicar medidas preventivas que correspondan por el incumplimiento de las disposiciones legales vinculadas al tránsito terrestre.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1 de fecha 13 de febrero de 2019, se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que a partir del 1 de marzo del 2019, la Fase Instructora y la Fase Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

Que, el 2 de febrero de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el **Decreto Supremo N° 004-2020-MTC** que aprueba el **Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios (en adelante, PAS SUMARIO**) el mismo que entró en vigencia a los cuarenta y cinco (45) días calendarios desde su publicación.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 289° del RETRAN: "El conductor de un vehículo es responsable administrativamente de las infracciones de tránsito vinculadas a su propia conducta durante la circulación. Cuando no se llegue a identificar al conductor infractor, se presume la responsabilidad administrativa del propietario del vehículo, salvo que acredite de manera indubitable que lo había enajenado, o no estaba bajo su tenencia o posesión, denunciando en ese supuesto al comprador, tenedor o poseedor como responsable (...)".

Que, el artículo 162° del **RETRAN** establece: "(...) los límites máximos de velocidad, son los siguientes: (...) **b)** En carreteras: 1. Para automóviles, camionetas y motocicletas: 100 km/h, 2. Para vehículos del servicio público de transporte de pasajeros: 90km/h. (...) 4. Para vehículos de carga: 80 km/h. (...) 6. Para vehículos de transporte de mercancías peligrosas: 70 km/h (...) **c)** En caminos rurales: 60 Km/h. Asimismo, el artículo 163° del RTRAN señala: "Los límites máximos de velocidad en carreteras que cruzan centros poblados, son los siguientes: a) En zonas comerciales: 35 Km/h, b) En zonas residenciales: 55 Km/h, c) En zonas escolares: 30 Km/h (...)".

Que, con fecha 03 de octubre de 2020 se identificó que el vehículo de Placa de Rodaje N° F8J808 de propiedad del Administrado, excedió el límite de velocidad permitida, al encontrarse circulando a una velocidad de 90 km/h, determinándose imponer la Papeleta de Infracción N° 2450064147 por la presunta comisión de la infracción tipificada como Muy Grave con el Código M.20, consistente en: "No respetar los límites máximo o mínimo de velocidad establecidos", y cuya sanción establece el pago de multa equivalente al 18% de la UIT vigente a la fecha de pago, conforme a lo establecido en el Anexo I del Cuadro de Tipificación, Sanciones y Medidas Preventivas aplicables a las Infracciones al Tránsito Terrestre del RETRAN.

Que, el presente procedimiento administrativo sancionador se inició con la notificación de la papeleta de infracción, la cual fue efectuada el **06 de noviembre de 2020**, conjuntamente con la copia del testimonio documental, fílmico, fotográfico, electrónico o magnético que permita verificar su comisión;

Que, la Autoridad Instructora de la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito emite el Informe Final de Instrucción N° 5021006238-2021-SUTRAN/06.4.2 de fecha 27 de enero de 2021, recomendando declarar la existencia de responsabilidad administrativa contra el Administrado.

Que, el artículo 10° del **PAS SUMARIO** señala que: "10.2. Concluida la etapa de instrucción, la Autoridad Instructora remite el Informe Final de Instrucción a la Autoridad Decisora, a fin de que ésta disponga la realización de actuaciones complementarias, siempre que las considere necesarias para resolver el procedimiento administrativo sancionador. 10.3. Si en el Informe Final de Instrucción la Autoridad Instructora concluye en la existencia de responsabilidad administrativa por la(s) infracción(es) o incumplimiento(s) imputados, la Autoridad Decisora notifica al administrado el referido informe de manera conjunta con la Resolución Final del procedimiento".

Que, concluida la etapa instructora del procedimiento administrativo sancionador se ha verificado que éste se ha desarrollado en estricto cumplimiento de los principios establecidos por la normatividad vigente; y habiéndose acreditado la responsabilidad del **Administrado** en la comisión de la infracción impuesta mediante la Papeleta de Infracción de Tránsito Nº **2450064147** procede aplicar la sanción administrativa correspondiente.

Estando a lo evaluado por la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito, y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) – Ley Nº 29380, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre - Ley Nº 27181, el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DETERMINAR la responsabilidad administrativa de OSCAR ABEL GUEVARA DIAZ identificado con RUC / DNI Nº 27752763 en el procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante la papeleta de infracción Nº 2450064147 de fecha 03 de octubre de 2020 de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- SANCIONAR a OSCAR ABEL GUEVARA DIAZ identificado con RUC / DNI Nº 27752763, con el pago de la multa equivalente al 18% de la UIT vigente a la fecha de pago, en virtud a los considerandos expuestos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución conjuntamente con el Informe Final de Instrucción Nº 5021006238-2021-SUTRAN/06.4.2 de fecha 27 de enero de 2021.

ARTÍCULO 4º.- Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de apelación previsto en el artículo 15º del PAS SUMARIO dentro del plazo de 15 días hábiles desde su notificación. De no presentarse recurso alguno dentro del plazo señalado la resolución quedará firme.



Registrese y notifiquese.

PATRICIA GEISER CABALLERO MORÁN Subgerente

Subgerencia de Procedimientos de Tránsito Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

RCC/ilri

¹ Aprobado mediante Decreto Supremo Nº 016-2009-MTC.



PERU Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercanci

señalados a continuación: Nº Acta: 2450064147

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General



DATOS DEL NOTIFICADOR

Firma:

Nombres:

DNI

Destinatario: OSCAR ABEL GUEVARA DIAZ Domicilio: CALLE SAN MARTIN 1567 Distrito: JAEN Provincia: JAEN Región: CAJAMARCA DATOS DE RECEPCIÓN: MOTIVOS DE NO ACUSE DE RECIBO ACTA DE NOTIFICACIÓN Apellidos y Nombres de la persona con quien se entienda la 1. Por Negativa de recepción: 1ra 2da horas del día _ No quiso recibir el Cargo domicilio del Administrado cuyos datos figuran en el Cargo de Notificación N° Recibe Cargo v se niega a firmar. 2000334889 con el propósito de notificar el (los) documento (s) que se indica (n) Tipo de documento: Recibe Cargo y se niega a dar sus Ø0 en dicho Cargo. Al respecto, dejo constancia que: DNI O OTRO O

N° de documento de datos. Luego de la segunda visita efectuada al referido domicilio se dejó notificación bajo puerta según 0 00 identidad: 2. Persona no capaz. TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. No exhibió documento: 3. Domicilio cerrado. 00 No fue posible efectuar la notificación conforme se Relación con el administrado 0 • Titular. señala en el presente documento (Motivos de no 4. Dirección no existe: • Familiar (acuse de recibo); · Sin calle. · Empleado. Sin manzana. Representante. Visitas efectuadas Sin número. • Otros. (Primera Visita • Otro_ CARACTERISTICAS RELEVANTES DEL INMUEBLE: Hora: 12:08 Fecha y Fecha: 6/11/20 Color de Fachada Lodvillo hora en que se realizó la 6 Fecha: 12.08 01 recepción DATOS DEL NOTIFICADOR Suministro de luz N Apellidos y Nombres Material de la Puerta CANPE Firma ewil Metal () Madera Otros: Lière ZIVVG**a** Vidrio () Segunda Visita Se deja constancia de la 1ra visita y su reprogramación por los motivos señalados, indicándose que la 2da visita Fecha: ___/__/__ Se dejó notificación bajo puerta según TUO de la DATOS DEL NOTIFICADOR Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General ley N° 27444 Observaciones: Apellidos y Nombres: DNI: Firma DOCUMENTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA NOTIFICACION N°: 2000334889 OSCAR ABEL GUEVARA DIAZ CALLE SAN MARTIN 1667 JOSE FRANCISCO JAVIER OLIVARES FEIJOO Autoridad que Expide el Documento ACN INCH CA IAMARCA N° Acta: 2450064147 12/11/2020 R01 2450064147-NNP8 ACTA DE 2da VISITA NOTIFICACION N°: 2000334889 DATOS DEL NOTIFICADOR señalados a continuación: Nº Acta: 2450064147 Apellidos y Nombres: Pese a las diligencias efectuadas se constató la no posibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:

O No se ha encontrado persona capaz en el domicilio. DNI Firma: Por lo que se procedió a levantar un Acta por la visita realizada y a dejar bajo puerta del domicilio el (los) documento (s). Se deja constancia que de esta forma el adminístrado ha sido bien notificado.

ACTA DE 1era VISITA

NOTIFICACION N°: 2000334889

Siendo las _____horas del día ____/____, me constituí en el domicilio del administrado <u>OSCAR ABEL GUEVARA DIAZ</u>

Ubicado en <u>CAJAMARCA - JAEN - JAEN : CALLE SAN MARTIN 1567</u>, con el propósito de notificar el (los) documento(s)

Sin embargo, se constató la imposibilidad de entregar personalmente el (los) documento (s) por el motivo que se marca a continuación:

O Ro se ha encontraba persona capaz en el domicilio.

Por lo que se le comunica que se visitará nuevamente su domicilio en la fecha que se señala a continuación:

PAPELETA DE INFRACCIÓN N° 2450064147

DATOS DEI	PRESUNTO RESPO	NSABI I	E ADMINISTR	ATIVO DE	L VEHÍCULO CON I	EL QUE SF (COMETIÓ LA INFRACCIÓN		
	NOMBRES / RAZÓN VARA DIAZ								
DOMICILIO: EL	QUE SE CONSIGNA	A EN LA	CONSTANCI	A DE NOTI	FICACION				
DNI/RUC:		₹:							
			CONDUCTA	INFRACTO	RA DETECTADA				
CÓDIGO DE INFRACCIÓN	CALIFICACIÓN	SANCIÓN QUE CORRESPONDERÍA IMPONER		FECHA DE INFRACCIÓN		HORA DE INFRACCIÓN			
M - 20	MUY GRAVE	18%	UIT S/	774.00	03/10/20)20	10:25:49		
DESCRIPCIÓN	DE LA INFRACCIÓN	: NO RE	SPETAR LOS	S LÍMITES	MÁXIMOS DE VELO	OCIDAD EST	ABLECIDOS		
INFORMACIÓN	I ADICIONAL:								
VELOCIDAD DE	ETECTADA: 90	Km/h							
LUGAR DE LA INFRACCIÓN:							AUTORIDAD		
DISTRITO: SAL	_AVERRY	Apellidos:							
PROVINCIA:	TRUJILLO		DEPARTAM	ENTO: LA	LIBERTAD		Olivares Feijoo		
REFERENCIA:	PAN NORTE PE-1N	KM 552	+ 800 SUR - 1	NORTE					
OBSERVACIONES:									
							José Francisco Javier		
		OS DEL	VEHÍCULO						
N° PLACA ÚNICA N	ACIONAL DE RODAJE:		N° DE TARJETA	DE IDENTIFIC	CACIÓN VEHICULAR	CIP/DNI:			
	F8J808						07593181		
DESCRIPCIÓN DEL MEDIO PROBATORIO									
FÍLMICO	FOTOGRÁFICO		OTROS X	CINEMO	ÓMETRO	JOSE FRAN	ICISCO JAVIER OLIVARES FEIJOO Autoridad Instructora		
Datos de calibración del equipo (según corresponda):							Autoridad instructora icia de Procedimientos de Tránsito endencia de Transporte Terrestre ersonas, Carga y Mercancías		

(*) El importe de la sanción (multa) se actualiza con la UIT vigente que corresponda al año de pago.



INSTRUCCIONES

Para el pago con descuento (*), usted dispondrá de:

- a) Cinco (05) días hábiles para cancelar la multa con descuento del 83%, contados a partir del día siguiente de la notificación de la papeleta.
- b) <u>Desde el sexto día hábil</u> siguiente de la notificación de la papeleta, hasta el último día hábil previo a la notificación de la resolución de sanción, para cancelar la multa con descuento del 67%.
- (*) Las infracciones M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M27, M28, M29, M31 Y M32 no están sujetas a descuento.

De considerar la presentación de algún descargo puede realizarlo en la Sede Principal o en las oficinas regionales de la SUTRAN (*). Para lo cual dispone de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de notificado el presente documento de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre y sus servicios complementarios aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004 -2020-MTC.

De ser el caso, de acuerdo a la Ley Nº 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC, la Subgerencia de Procedimientos de Tránsito de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN, emitirá la resolución de sanción.

(*) Sede principal: Av. General Álvarez de Arenales N° 452, Jesús María - Lima y en las oficinas regionales.

http://www.sutran.gob.pe/portal/index.php/atencion-integral-al-ciudadano/oficinas-de-sutran-en-regiones

Importante:

Si la papeleta ha sido impuesta sobre un vehículo que no era de su propiedad al momento de la comisión de la infracción, acérquese a las oficinas de atención, con el original o copia legalizada del documento que acredite la transferencia.

La papeleta le será notificada en el domicilio del propietario que figura en el Registro de Propiedad Vehicular. De acuerdo con el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito los límites máximos de velocidad son:

(2) Zona	a Urbana	(2) Carreteras	(2) Carreteras			
Zona escolar	: 30 Km/h	Additionics	: 100 Km/h			
Calles y jirones	: 40 Km/h	Bus de pasajeros	: 90 Km/h			
Avenida	: 60 Km/h	Carga	: 80 Km/h			
Zona de hospital	: 30 Km/h	Escolares	: 70 Km/h			
Vía Expresa	: 80 Km/h	Mercancías Peligrosas	: 70 Km/h			

(2) En casos específicos la autoridad competente establecerá otros límites de velocidad (Art. N° 167 TUO del RNT).

Si usted tiene alguna consulta, puede llamarnos al teléfono (01)200-4555 o ingresar a la página web http://www.sutran.gob.pe.

Evite recurrir a tramitadores y así evitará gastos innecesarios.

RESPETE LAS SEÑALES DE TRÁNSITO. CUIDE SU VIDA Y LA DE LOS DEMÁS.